

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 4 de Enero de 1915).

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REGLAMENTO

para la aplicacion de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912.

(Continuacion).

Art. 183. Contra la resolucion de la Comision provincial, nombrando Vocal y suplente Médico civil, procede laalzada ante el Ministerio de la Gobernacion, que podrá revocar el nombramiento, si se ha hecho faltando á alguna de las prescripciones de este Reglamento, y acordar lo que en su lugar corresponda.

También procederá el nombramiento por el citado Ministerio cuando la Comision provincial no lo haya hecho dentro del plazo señalado, á cuyo efecto elevará

el Gobernador el expediente, con su informe, á dicho Ministerio.

El Médico nombrado por la Comision provincial tomará posesion de su cargo el día 1.º de Enero, sin perjuicio de lo que pueda resolver el Ministerio de la Gobernacion en virtud de alzada interpuesta en tiempo y forma; el acuerdo que por él se dicte no puede ser impugnado en via contenciosa.

El Ministerio de la Gobernacion podrá acordar la destitucion del Médico civil y del suplente, siempre que en virtud del examen de las operaciones del reemplazo lo juzgue conveniente, ó cuando la Diputacion se lo proponga con fundado motivo, oyendo previamente, en ambos casos, á la Seccion permanente del Consejo de Estado.

Se considerará motivo fundado para la destitucion, además de la negligencia en el servicio, el que hayan sido alterados por el Tribunal médico militar de la Region, al conocer de ellas en alzada, las propuestas formuladas por los Médicos civiles de las Comisiones mixtas de Reclutamiento, si el número de tales alteraciones excede de un 10 por 100 del total de reconocimientos practicados por el Médico á que se refieran en el respectivo reemplazo, no pudiendo ser nuevamente elegidos los Médicos que hayan sido objeto de destitucion, tanto en las provincias en que lo fueren como en las demás.

Art. 184. Los honorarios de los Vocales Médicos civiles de las Comisiones mixtas serán los señalados en el artículo 136 de la Ley, y se satisfarán en la forma que en él se preceptúa.

Se autoriza á las Diputaciones provinciales para remunerar á los Vocales Médicos civiles de las Comisiones mixtas en la cuantía que acuerden, en vez de percibir la cantidad que por cada reconocimiento previene el artículo 136 de la Ley, siendo condicion precisa que se anuncie en el concurso el importe de la remuneracion que se ofrece, debiendo someterse el nombramiento á las formalidades que previenen los artículos precedentes, y que tal remuneracion no exceda de las dos pesetas 50 céntimos que determina dicho precepto legal, en relacion con la totalidad de los reconocimientos practicados durante el año anterior. Si el concurso resultase desierto, se proveerá el cargo, previo otro concurso, en las condiciones determinadas en el artículo 182 de este Reglamento.

Art. 185. El nombramiento de Médico de observacion de los presuntos inútiles se hará por las Comisiones mixtas, y recaerá precisamente en un Médico de la Beneficencia provincial, donde los haya y puedan prestar gratuitamente este servicio, salvo algún caso excepcional en que por justificadas razones no convenga utilizarlo, no pudiendo desempeñarse el cargo nuevamente hasta

después de transcurridos cuatro años, contados desde la fecha del nombramiento.

El cargo de Vocal Médico propietario ó suplente, de las Comisiones mixtas, es incompatible con el de Médico de observacion de presuntos inútiles.

Art. 186. Los Médicos militares, Vocales de las Comisiones mixtas y encargados de la observacion de presuntos inútiles serán nombrados de Real orden, á propuesta del Capitan general de la Region ó distrito, debiendo recaer el nombramiento en Jefes ú Oficiales de la escala activa del Cuerpo de Sanidad militar que tengan su destino en los Hospitales Militares, Cuerpo, Secciones armadas y Dependencias militares de la Region, siempre que al cesar temporalmente en ellos no se resienta el servicio, procurando, en cuanto sea posible, que los Médicos propuestos tengan su residencia en la misma poblacion ó en una de las más inmediatas ó de más fácil comunicacion.

Quando la escasez del personal médico en servicio activo impida separarle de su destino sin que se resienta el servicio, serán propuestos para desempeñar dichos cargos los que se encuentren en situacion de excedente ó de reemplazo con residencia en la Region.

Estos cargos no podrán ser desempeñados ante la misma Comision mixta hasta después de cuatro años de haber sido nombrados para actuar en ella.

Art. 187. Para el cargo de Oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento será designado un militar de la categoría de Jefe del Ejército, el cual cobrará el sueldo entero que por su categoría le corresponda, con cargo al presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Art. 188. Los Oficiales menores no deben tomar parte en las deliberaciones de las Comisiones mixtas, limitándose a facilitar los informes y antecedentes que se les pidan.

Informarán cuantos expedientes se tramiten solicitando prórrogas ó excepciones del servicio con arreglo al artículo 89 de la Ley, exponiendo á la Comisión mixta de una manera clara y concisa el caso en que se halle comprendido el solicitante y el derecho que le asista.

Cuando los expedientes de excepción del servicio en filas no estuvieren bien tramitados ó carecieren de los documentos necesarios para justificar el derecho, completarán su instrucción reclamándolos de las Autoridades que deban facilitarlos, y una vez terminados los someterán á resolución de la Comisión mixta.

Deberán formar el padrón militar, que comprenderá nominalmente á todos los mozos alistados en la provincia, expresándose en él el número obtenido en el sorteo, pueblo ó Sección donde fué alistado, pueblo y provincia de su naturaleza, nombre de los padres, clasificación que le haya correspondido, especificando el caso y artículo de la Ley en que están comprendidos los exceptuados y excluidos, añadiendo para los excluidos por inutilidades físicas el número, orden y clase del cuadro de inutilidades en que están incluidos.

Tendrán á su cargo la documentación y expedientes de los excluidos temporalmente y de los exceptuados para vigilar se verifiquen las revisiones reglamentarias, así como los de los prófugos, cuidando de que por las Comisiones mixtas se hagan las gestiones necesarias para su busca y captura.

El padrón militar y las estadísticas de excluidos temporalmente y de prófugos se ajustarán á los formularios números 4, 5 y 6, que se unen á este Reglamento.

Art. 189. El Gobernador civil, cuando no asista á las sesiones de la Comisión mixta, lo comunicará

anticipadamente al Presidente de la Diputación provincial para que éste concorra y las presida.

El Presidente de la Diputación, aunque no reciba este aviso, puede, si lo desea, hallarse presente en el momento de ir á celebrar sesión la Comisión mixta, y si entonces no se presenta el Gobernador se hará cargo de la presidencia pero sin que sea obligatoria la asistencia de que se trata, salvo en el caso previsto en el párrafo anterior.

Cuando ni el Gobernador ni el Presidente de la Diputación se hallen presentes corresponde la Presidencia al Coronel Vicepresidente, el cual deberá entregar dicha presidencia al primero de aquéllos que se presente, cualquiera que sea el estado en que se encuentre la sesión.

Art. 190. En los casos de vacante, ausencia ó enfermedad del Coronel Vicepresidente de la Comisión mixta le sustituirá el Coronel Jefe de la zona, y cuando la misma persona desempeñe ambos cargos le sustituirá el Coronel Jefe del Depósito de reserva de Caballería, donde le hubiere, ó el Teniente Coronel más antiguo, Jefe de una de las Cajas de recluta, que tenga su residencia en la misma localidad.

También podrán ser nombrados en la misma forma y en último término para desempeñar dicho cargo interinamente, el Coronel de la zona que hubiera en la provincia ó el de una de las Cajas de recluta que tenga su residencia fuera de la capital, atendiendo á la mayor proximidad á ella y á las facilidades que ofrezcan las vías de comunicación y necesidades del servicio.

Art. 191. Los Jefes nombrados por los Capitanes generales para desempeñar interinamente cualquier cargo en las Comisiones mixtas, ejercerán desde luego sus funciones aun cuando no hubiesen sido todavía aprobadas las propuestas por el Ministerio de la Guerra.

Los que pasen á otro destino no cesarán en sus cometidos mientras no se presenten los que deban sustituirlos, salvo en caso de reconocida urgencia, á juicio del Capitán general, que designará desde luego el que haya de sustituirle interinamente.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar el proyecto del camino vecinal de Rueda á Pollos, provincia de Valladolid, por su presupuesto total de 55.286'10 pesetas, del cual el presupuesto de contrata por cuenta del Estado es de pesetas 22.558'02, y adjudicar definitivamente las subvenciones de pesetas 16.977'25 al Ayuntamiento de Rueda, y disponiendo, de conformidad con los Reales decretos de 11 de Agosto y 10 de Septiembre últimos y Real orden de 21 del citado Agosto, que las obras se ejecuten por el sistema de Administración, aprobándose á este efecto su correspondiente presupuesto de ejecución por su importe de 15.407'92 pesetas, que forma parte de la subvención citada.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 14 de Diciembre de 1914.
—El Director general, Abilio Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valladolid.

(Gaceta del 31 de Diciembre de 1914.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.574.

Don Julián Castro y Cumplido, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que de la oportuna acta de alarde de causas que han de verse por Jurados, así como del sorteo de éstos, que han de conocer en ellas y que han sido remitidas al Ilmo. Sr. Presidente, por el de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, resulta: que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y Supernumerarios que han sido designados por la suerte para cada partido y los días que deben presentarse en el local que ocupa este Palacio de Justicia, son los siguientes:

Juzgado de instrucción de Medina del Campo.

Causa contra Guillermo Calleja Duque, por homicidio, señalada para el día 10 de Febrero de 1915.
Causa contra Samuel Sanchez

García, por robo, señalada para el día 9 de Febrero de 1915.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 56 D. Roque Sanz Alonso
111 Aquilino Prieto Perez
137 Juan Madrigal Gallego
132 Antonio Moro Alba
143 Gregorio Ruiz Bravo
77 Mateo Llorente del Pozo
140 Bernabé Pimentel Velarde
57 Simeon Fernandez Recio
138 Eusebio Nieto Piernavieja
122 Ovidio Delgado Diaz
42 Félix Perez Frutos
170 Doroteo Matesanz Rivera
24 Zacarías del Río Garrido
38 Cirilo Esteban Lajo
98 Domingo Rodriguez Gonzalo
161 Elias Alonso Hinojal
96 Casimiro Velasco Macías
9 Francisco Lopez Martin
14 Valentin Luengo Rodriguez
35 Aureliano Dominguez Llanos

Diez y seis capacidades.

N.º 50 D. José Rico Martin
141 Filomeno Berrocal Martin
45 Pedro Lorenzo Velarde
90 Antonio Pita Pastor
117 Leocadio Crespo Garcia
27 Zoilo Pinilla
103 Juan Llano Matilla
109 Juan Perez Moro
96 José Callejo Ruiz
57 Félix Martin Salamanca
31 Benito Ruiz Velasco
35 Jacobo Martin Vegas
110 Sabino Revuelta Vega
21 Teófilo Perez Gil
52 Esteban Vegas Garcia
116 Manuel San José Perez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 59 D. Florencio de Lara Peña (P)
54 Justo Celada del Pozo (P)
22 Teófilo Rico Rodriguez (A)
34 José Gutierrez Ortega (P)

Dos capacidades.

N.º 25 D. Eugenio Martin Bello-gin (P)
89 Emilio Lorenzo Valde-rábano (A)

Juzgado de instrucción de Nava del Rey.

Causa contra Angel Garcia Sanchez, por asesinato, señalada para los días 17 y 18 de Febrero de 1915.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

N.º 32 D. Mauricio Medina Marcos
7 Gregorio Belloso Portillo
10 Arturo Caballero Gonzalez
3 Francisco Alonso Medina
90 Lázaro Mayor de las Heras
35 Justo Diez Herandez
61 Mariano Alaguero Garcia
12 Ladislao Guerra Garcia

- N.º 148 D. Jerónimo Gonzalez Villar
81 Mariano Garcia Gavilan
109 Herminio Santos Pino
18 Daniel Hernandez Galan
69 Francisco Cobe Corral
94 Modesto Mangas Casasola
87 German Hernandez Car-
bonero
68 Vicente Calleja Rodriguez
138 Inocencio Nieto Rodriguez
140 José Martin Rodriguez
36 Victor Garcia Martin
58 Gerardo Alonso Garcia

Diez y seis capacidades.

- N.º 58 D. Marcelo Zarzuelo Platon
53 Juan Sandonis Vicente
57 Demetrio Baz Garcia
3 Casimiro Manzano Vi-
ñuela
43 Leopoldo Calderon To-
rrado
41 Nicolás Alonso Zarzuelo
38 Claudio Santiago Rodri-
guez
14 Pablo Burgos Cruzado
8 Ricardo Ortega Diez
31 Raimundo Perez Garcia
51 Domingo Torrado Fra-
dejas
25 Andrés Flores Pascual
6 Severo Antonio Gonzalez
17 Lucas Cruzado Garcia
21 Ciriaco Descalzo Monroy
49 Julian Lopez Hernandez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia

- N.º 51 D. Luis Beña Pelayo (P)
43 Epifanio Martin Perez (A)
55 Mauro Rodriguez Beni-
to (P)
28 Miguel Martin de la Pe-
ña (A)

Dos capacidades

- N.º 9 D. Serafin Blazquez y Mo-
ro (P)
29 Gregorio Elvira Ayuso (A)

Juzgado de instruccion de Olmedo.

Causa contra Juana Rodriguez Fernandez, por robo, señalada para el día 5 de Febrero de 1915.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 108 D. Demetrio de la Cal Gon-
zalez
106 Abdon Revenga Lopez
88 Acisclo Calvo Labajo
37 Priscilo Perez Gamarra
60 Alejandro Serrano Ga-
marra
20 Hermenegildo Sastre Al-
varez
69 Pedro Perrote Moya
50 Francisco Serrano Cata-
lina
70 Gaspar Martin Requejo
96 Fernando Cantalapiedra
Leonardo
92 Nicanor Alonso Lorente
15 Perfecto Gonzalez Gon-
zalez
10 Hilarion Alba Sanz
59 Pío Barrique
72 Eugenio Gonzalez Martin
21 Felipe Blanco Berjero
71 Venancio Valero Gonza-
lez

- N.º 52 D. Crisantos Gonzalez Romo
53 Joaquin Molpeceres Ro-
driguez
28 Gumersindo Andrés Mi-
guel

Diez y seis capacidades.

- N.º 73 D. Florentino Arteaga Cres-
po
21 Modesto Calvo Gimón
51 Jorge Garcia Garcia
3 Claudio Velasco Vela
43 Crispin Monjas Sauz
2 Baldomero Garrido Puertas
7 Pedro Arribas Muñoz
64 Juan Baticón Velasco
58 Quintín Alonso Lorenzo
44 Félix Lozano Lozano
53 Aurelio Gonzalez Martin
4 Justo Bezos Alvarez
6 Antonio Arribas Cerro
19 Emilio Escudero Garcia
24 Pablo Bustos Perez
29 Pablo Asegurado del Ol-
mo

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 37 D. Antonio Mambrilla To-
mé (A)
41 Juan Ramos Capillas (A)
33 Mariano del Río Davó (P)
74 Alejo Montero Armesto (P)

Dos capacidades.

- N.º 67 D. Eusebio Villanueva
Leon (A)
47 Ramon Montagut de las
Rivas (P)

Juzgado de instruccion de Peñafiel.

Causa contra Angela Aceves Za-
mora y otros, por robo, señalada
para el día 16 de Marzo de 1915.

Causa contra Valeriano Rojo Isa-
bel, por robo, señalada para el día
17 de Marzo de 1915.

Causa contra Tomás Treviño
Arranz y otros, por robo, señalada
para el día 18 de Marzo de 1915.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS

Veinte cabezas de familia.

- N.º 9 D. Julian Arranz Arenales
56 Pascual Sobrino Alonso
72 Francisco Garcia Garcia
45 Gregorio Nuñez Martin
11 Sabas Bolado Garcia
133 Sotero Martin Garcia
110 Juan Garcia Pascual
131 Francisco Hernando Gar-
cia
92 Esteban Garcia Muñoz
77 Canuto Garcia Martin
199 Benjamin Repiso Esteban
161 José Calvo del Val
141 Gregorio Arribas Velasco
184 Dionisio López Vallejo
124 Juan Hernando Pascual
12 Mariano Bueno Gonzalez
2 Cipriano Alonso Ortega
5 Nicolás Alonso Negro
64 Francisco Aceves Martin
82 Isidoro Garcia Arranz

Diez y seis capacidades.

- N.º 116 D. Pascual Olmedo Guada-
rrama
100 Toribio Zapatero Reguero
147 Florentino Santos Rosa
26 Felipe Jubero Arribas
52 José Gonzalez Repiso
48 Frutos Gonzalez Bocos
94 Buenaventura Granado
Bombin
90 Tomás Bombin Bombin
70 Félix Herguedas Herguedas

- N.º 122 D. Eleuterio Villa Diez
74 Mariano Niño Aragon
96 Francisco Lopez Arranz
143 Mariano Posadas Santos
127 José Diez Gil
141 Miguel Porra Mendieta
72 Anastasio Martin Martin

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia

- N.º 23 D. Isidoro Perdiguero Va-
llejo (A.)
32 Mariano Escudero de So-
ladana (A.)
22 Mariano Sacristan
Arranz (P.)
7 Felipe Puerta Muñoz (P.)

Dos capacidades.

- N.º 1 D. Angel Monedo Rianza (A.)
21 Jerónimo Gavilan Almu-
zara (P.)

Juzgado de instruccion de Rioseco.

Causa contra Felisa Saez Martin,
por infanticidio, señalada para el
día 19 de Febrero de 1915.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 119 D. Julian Palencia Arias
103 Gabriel Aragon Perez
116 Antonio Escudero Garcia
98 Manuel Pardo Llerena
200 Hilidio Cano Gutierrez
187 Demetrio Alvarez Ramirez
197 Baldomero de San Antolin
169 Magin Herrerias Bernardo
159 Felipe Asensio Dominguez
172 Francisco Santiago Prieto
170 Eusebio Mateos Domin-
guez
137 Amós Delgado Valdivieso
131 Pablo Ayala Aguado
97 Segundo Gonzalez S. José
58 Santiago Iglesias Barrio
13 Indalecio Alvarez Valverde
14 Lucas Asensio Campo
1 Julio Brezmes Delgado
44 Isidoro Garcia Diez
77 Baldomero Gonzalez Lo-
bato

Diez y seis capacidades.

- N.º 70 D. Gregorio Fraile Rodriguez
96 Macario Quesada Luis
39 Justo Gonzalez Merino
5 Martin Castilla Gutierrez
115 Pedro Valdivieso Bayon
37 Telesforo Rivas Juarez
80 Teodoro Ruiz Gutierrez
135 Antonio Garcia Gallardo
105 Francisco Fuentes Asensio
131 Miguel Peña Fernandez
51 Pedro Escribano Valiente
60 Santiago Alonso Cordero
125 Roman Pernia Pernia
68 Valentin Rodriguez S. José
84 Hilario Roman Santos

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia

- N.º 54 D. Zósimo Garcia Diez (A)
61 José Garcia Diez (A.)
68 Manuel Calvo Rivas (P.)
30 Arturo Hernandez Rodri-
guez (P.)

Dos capacidades.

- N.º 47 D. Baldomero Goicoechea
Manglano (A.)
7 Leon Hikman Dole (P.)

Juzgado de instruccion de Tordesillas.

Causa contra Sebastian Velasco
San José, por homicidio, señalada
para el día 3 de Febrero de 1915.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA

Veinte cabezas de familia.

- N.º 3 D. Eugenio Ribon Garcia
140 Antonio Casado Lucas
19 Marciano Arroyo Martin
13 Dionisio Alonso Diez
194 Guillermo Gonzalez Ro-
driguez
31 Sandalio Ramos Gomez
70 Pedro Garcia Gomez
100 Vicente Labajos Santos
119 Félix Torres Diez
197 Valentin Perez Cano
42 Gregorio Agudo Garcia
40 Mariano Matías Casado
38 Secundino Gonzalez Fraile
45 Luis Castro Martin
72 Julio Higuera Calvo
169 Perfecto Villamar Negro
87 Domingo Cano Carcio
157 Regino Casasola Gomez
174 Leonides del Caño Gon-
zalez
182 Feliciano Diez Laguna

Diez y seis capacidades.

- N.º 17 D. Pedro Diez Martin
47 Rafael Gonzalez Gonzalez
110 Luis Moreno Lajo
100 Manuel Rico Reinero
112 Bernabé Gonzalez Rodri-
guez
5 Esteban Garcia Garcia
96 Amador Macías Roman
80 Mariano Casado Gonzalez
13 Tomás Berceuelo Fuentes
51 Félix Diez Berceuelo
76 Gabriel Campos Laguna
33 Julian Arroyo Valles
57 Regino Amigo Aranda
78 Juan Casado Gonzalez
63 Mariano Gago Cacho
148 Cecilio Perez Gonzalez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia

- N.º 15 D. Ignacio Alvarez Igle-
sias (P.)
24 Vicente Martin Iñiguez (P.)
8 Zacarías Rico Aragon (A.)
36 Isaac Martinez Abad (A.)

Dos capacidades.

- N.º 107 D. Baltasar Castaño Ga-
llego (P.)
9 Doroteo Diez Beites (A.)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital

Causa contra Fernando de la
Fuente y dos más, por robo, seña-
lada para el día 6 de Abril de 1915.

Causa contra Jacoba Samaniego
Gonzalez, por corrupcion de meno-
res, señalada para el día 8 de Abril
de 1915.

Causa contra Aurora de la Fuen-
te Garcia, por corrupcion de meno-
res, señalada para el día 9 de Abril
de 1915.

Causa contra Pedro Enrique Zar-
zosa, por corrupcion de menores,
señalada para el día 7 de Abril de
1915.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 87 D. Andrés Lopez Guerra (P)
58 Guillermo Robledo (A)

- N.º 141 D. Juan Gutierrez de Castro (P)
 129 Florentino Gonzalez Tejedor (A)
 82 Pablo Gutierrez Villalon (P)
 163 Apolinar Esteban Alonso (A)
 194 Bartolomé Morillo Fernandez (P)
 75 Valentin Alonso Alonso (A)
 49 Félix Martin Sanz (P)
 161 Benito Vela Herrero (A)
 115 Vidal Perez Collantes (P)
 179 José Palenzuela Ortega (A)
 43 Manuel Villalonga Vaquero (P)
 130 Paulino Herrero Reineiro (A)
 119 Julio Legido Garcia (P)
 190 Cipriano Paredes Paredes (A)
 154 Cesáreo Giralda Manzano (P)
 118 Juan Asensio Arranz (A)
 109 Nicolás Rodríguez Sanz (P)
 139 Tirso Presencio Sanz (A)

Diez y seis capacidades.

- N.º 143 Nicolás Villa de la Seca (P)
 13 Luis Perez Rubin (A)
 119 Bernabé Gutierrez Diaz (P)
 25 Serapio Gutierrez Ortega (A)
 105 Sabas Fraile Alvarez (P)
 53 Francisco Burgo de Prada (A)
 129 Manuel Arroyo Aguiñez (P)
 21 Pablo Garcia San José (A)
 137 Honorato Garcia Olmedo (P)
 57 Felicísimo Rodriguez Estalot (A)
 131 Alejandro Molina Muñoz (P)
 123 Santiago Coca Gimenez (A)
 113 Antonio Gutierrez Cortijo (P)
 121 Celedonio Castilla Recio (A)
 133 Justo Alonso Zurro (P)
 61 José María Plaza (A)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 71 D. José Lopez Rumayor (P)
 57 Antonio Alonso Martin (A)
 42 Antonio Lopez Secades (P)
 94 Eladio Carlapiso Perez (A)

Dos capacidades.

- N.º 15 D. Manuel Hernandez Huerta (P)
 7 Victor Morales Calonge (A)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Causa contra Cesáreo Alonso Ruiz, por homicidio, señalada para el día 27 de Enero de 1915.

Causa contra German Platon Molinero, señalada para el día 26 de Enero de 1915.

Causa contra Francisco Lázaro

Sordo, por robo, señalada para el día 28 de Enero de 1915.

Causa contra Teodoro Alvarez Palenzuela y otro, por robo, señalada para el día 14 de Abril de 1915.

Causa contra Encarnacion Arranz Minguez y otra, por corrupcion de menores, señalada para el día 15 de Abril de 1915.

Causa contra José Rodriguez Carrero, por abusos deshonestos, señalada para el día 13 de Abril de 1915.

Causa contra Luisa Galan Garcia, por corrupcion de menores, señalada para el día 29 de Enero de 1915.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 78 D. Angel Zubillaga (P)
 137 Felipe Nieto Zamora (A)
 72 Francisco Cid Blanco (P)
 123 Mariano Casanova Martin (A)
 38 Pedro Pino Montalvo (P)
 153 Esteban Pamo Villa (A)
 77 Angel Piña Alonso (P)
 121 Juan Carretero Sanchez (A)
 103 Julio Cantalapiedra (P)
 155 Felipe Peñas Velicia (A)
 93 Leandro Garcia (P)
 5 Francisco Cendon (A)
 88 Mariano Lopez Aparicio (P)
 62 Emilio Zamora (A)
 171 Julio Pérez Sanchez (P)
 77 Isidoro Campo Ruiz (A)
 181 Juan Alvarez Gervás (P)
 91 Saturio Belouqui Garcia (A)
 189 Eudocio Fernandez Olmedo (P)
 133 Victoriano Martinez Alvarez (A)

Diez y seis capacidades.

- N.º 93 D. Gerardo Alonso del Valle (P)
 27 Gerardo Delgado Blanco (A)
 55 Blas Morales Fernandez (P)
 23 Carlos Lacombe Cedrun (A)
 39 Modesto Lobon Gallego (P)
 17 Angel Lagar Lorenzo (A)
 95 Juan José de Montalvo (P)
 19 Antonio Escobar Perote (A)
 45 Julian Rincon Fernandez (P)
 49 Mariano Sanchez Sanchez (A)
 71 Nicasio Garrote Magarzo (P)
 72 Nicolás Rodriguez Villa (A)
 73 Maximino de la Plaza Castro (P)
 81 Luis Hernando Garcia (A)
 77 Arturo Illera Serrano (P)
 87 Inocencio López Garcia (A)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 53 D. Fernando Santaren Madrazo (P)
 29 Pedro Marin Juaristi (A)
 52 Severiano Soria (P)
 38 Abel Gonzalez Diez (A)

Dos capacidades.

- N.º 57 D. Francisco Gonzalez Tamaga (P)
 15 Faustino Gonzalvo (A)

Juzgado de instruccion de Valoria la Buena.

Causa contra Miguel Rey Pérez, por detencion arbitraria, señalada para el día 23 de Febrero de 1915.

Causa contra Agustin Alvarez Perez, por homicidio por imprudencia, señalada para el día 24 de Febrero de 1915.

Causa contra Elias Diaz de Paz y tres más, por robos y estafas, señalada para el día 26 de Febrero de 1915.

Causa contra María Cruz Merino Salas, por infanticidio, señalada para el día 25 de Febrero de 1915.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 76 D. Bonifacio Diez Colomo
 61 Jesús Revilla Velasco
 70 Teodoro Fernandez Caballero
 20 Ulpiano Urdiales Esteban
 59 Clemente Iglesias Manuel
 93 Eusebio Escudero Herrero
 132 Mariano Medina Ortega
 58 Dionisio Esteban Serrano
 75 Felipe Camino Parra
 34 Tomás Barriga Conde
 71 Ildefonso Gonzalez Barbero
 117 Dionisio Rodriguez Serrano
 166 Cesáreo Alonso Hernandez
 177 Emeterio Ortega Garcia
 140 Fortunato Gonzalez Ramon
 167 Aurelio de la Fuente Montero
 179 Ignacio Parra Saiz
 183 Mariano Rojo Gómez
 5 Telesforo Esteban Gutierrez
 30 Martin Asensio Valdivieso

Diez y seis capacidades.

- N.º 147 D. Lázaro Torres Callejo
 1 Miguel Martinez Santander
 63 Anselmo Picado Molinos
 61 Julio Alonso Esteban
 15 Fortunato Pascua del Olmo
 31 Bernardino Ruiz de las Heras
 97 Honorato Sanz Cuenca
 113 Eloy Ruiz Ruiz
 69 Heliodoro Fuente Cal
 29 Ricardo Niño de la Cal
 59 Laureano Alonso Vega
 49 Santiago Revilla León
 127 Alvaro Valentin Palenzuela
 125 Francisco Paramio Garcia
 7 Alfredo Recio Cuesta
 91 Valentin Pelayo Gonzalez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 25 D. Bernabé Gutierrez Fraile (P)
 36 Ricardo Moreno Gonzalez (P)
 7 Inocente Magdaleno (A)
 39 Juan Tesar Castro (A)

Dos capacidades.

- N.º 11 León Corral Maestro (P)
 51 Martiniano Casas Gato (A)

Juzgado de instruccion de Villalon.

Causa contra Julio Gil Rodriguez y siete más, por robo y asesinato, señalada del 8 al 13 de Marzo de 1915.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 80 D. Tomás Pérez Espinosa
 1 Julián Aguado Perrote
 13 Mariano Serrano Merino
 179 Eduardo Moro Gusano
 3 Tomás Carro Garcia
 29 Francisco Collantes Collantes
 120 Pedro Rivera Santos
 8 Ciriaco González Mérimo
 95 Eladio Carrillo Martinez
 65 Valentin Valverde Mayorga
 60 Manuel Gonzalez Mazariegos
 50 Felipe Fuentes Sanchez
 111 Romualdo Marcos Pérez
 59 Ignacio Gonzalez Calafate
 184 Leopoldo León Fernandez
 109 Manuel Martinez Vazquez
 134 Gregorio Trigueros Ramon
 38 Mariano Gómez Rodriguez
 54 Gregorio Rubio Alonso
 132 Gumersindo Martinez Barbero

Diez y seis capacidades.

- N.º 23 D. Rafael Cristin Riold
 35 Benito de la Cuesta Ceinos
 125 Juan Herrero Herrero
 7 Emilio Mañueco Villalobos
 101 Mariano Andrés Garcia
 113 José Rojo Vega
 51 Román Camino Madrigal
 9 Emeterio Gonzalez Pannizo
 69 Santiago Rodriguez Oscarado
 97 Vicente Valdalisio Manzano
 67 Tomás Centeno Pérez
 73 Heraclio Garcia Martinez
 84 Graciano Castañeda Cuadrado
 133 Restituto Merino Pérez
 91 Salustiano Velasco Rodriguez
 119 Emiliano Nancrales Sanchez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 57 D. Marciano Valiente Villa (P)
 34 Arturo Matos Cuesta (P)
 18 Angel Falcón (A)
 12 Pablo Rodriguez Granada (A)

Dos capacidades.

- N.º 115 D. Emiliano Gutierrez Gallego (P)
 59 Gabriel Mateos Alonso (A)

Y para que sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Valladolid á 31 de Diciembre de 1914.—Julian Castro.